



ANOTA



Boletín Informativo de la Asociación de Notarios de Puerto Rico
P.O. BOX 363613, San Juan, Puerto Rico 0096-3613
Tel. (787) 758-2773 Fax: (787) 759-6703 asociacionde@notariosdepr.org

Núm. 1

ENERO-FEBRERO 2003

AÑO 17

MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

DOS NUEVAS MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN TODAS LAS SECCIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Justicia
Registro de la Propiedad

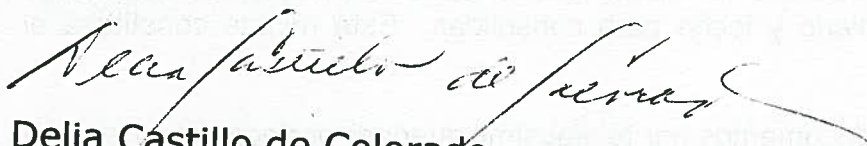
10 de abril de 2003

Lcdo. Juan C. Salichs
Presidente
Asociación de Notarios de Puerto Rico
P.O. Box 363613
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Adjunto el Reglamento Provisional para Implementar Dos Nuevas Modalidades de Presentación que entrará en vigor el 1ro. de mayo de 2003. Se lo envió para su divulgación a todos los notarios de Puerto. Gracias por su ayuda en este asunto.

Muy Cordialmente,


Delia Castillo de Colorado

EL NOTARIADO, PROFESION DE TRADICION Y DE FUTURO

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Justicia
Registro de la Propiedad**

**REGLAMENTO PROVISIONAL PARA IMPLEMENTAR
DOS NUEVAS MODALIDADES DE PRESENTACIÓN**

Exposición de Motivos

El Departamento de Justicia ha sido consecuente en sus estrategias administrativas para catapultar al Registro de la Propiedad hacia los mecanismos funcionales modernos del siglo XXI.

El atraso en el despacho de documentos ha sido exitosamente controlado con una tendencia constante a disminuir. Una gran innovación ha sido la implantación de una sección piloto mecanizada utilizando un programa registral llamado Ágora, obtenido gratuitamente mediante un convenio de colaboración entre el Colegio de Registradores de España y el Departamento de Justicia.

En lo que la sección piloto se perfecciona, otras secciones pueden agilizar para beneficio del público dos modalidades de presentación, lo cual se sustenta legalmente en virtud del artículo 34 de la Ley Hipotecaria. Esta sería una solución a corto plazo que puede ser implementada escalonadamente según la necesidad de las secciones en particular y luego del correspondiente estudio con análisis estadístico por parte de la Secretaria de Justicia, utilizando los medios de facsímil y correo.

La experiencia obtenida en la Sección Segunda de Ponce con estas tres modalidades ha sido exitosa y se ha comprobado desde el 10 de enero del 2003 hasta el presente, no habiendo ya filas de presentación y terminándose el proceso en la mayoría de las ocasiones antes de las tres de la tarde, que es la hora establecida por reglamento para el cierre al público.

Para la explicación y aplicación de las dos modalidades de presentación (por telefacsímil y por correo) se utilizara el siguiente Reglamento Operacional.

Regla 1. Presentación de documentos por Telefacsímil

La presentación de documentos por telefacsímil se efectuará en el mismo horario establecido para la presentación personal de documentos (según el artículo 31.2 del Reglamento Hipotecario). Todo documento recibido después de la hora de cierre de presentación personal, se presentará al otro día. Este horario podrá ser ampliado por el Departamento, una vez la etapa de prueba demostrativa haya culminado, a base de la experiencia recopilada.

a. La presentación de documentos por telefacsímil ocurrirá en dos etapas separadas. **La primera etapa** consistirá de enviar la primera y la última página del original del documento, junto a la Minuta de presentación por Telefacsímil que se acompaña a estas reglas. De tratarse de una escritura, en la última página de la misma deberán estar visibles los sellos adheridos a ésta y las firmas e iniciales de los otorgantes y del notario. Se devolverá al presentante por telefacsímil la minuta con el sello del Registro conteniendo número de asiento, número de diario y fecha para consolidar. Esta minuta constituirá el asiento de presentación.

b. La presentación de documentos por telefacsímil quedará perfeccionada en **una segunda** etapa, cuando se haya recibido físicamente el documento a ser inscrito, su minuta, comprobantes y complementarios si aplicaran, dentro del término de 10 días laborables, y se haya consolidado el mismo con la presentación efectuada en la primera etapa. La persona que consolide el documento deberá traer el original de la minuta que envió por telefacsímil, donde el empleado del Registro escribirá en el encasillado correspondiente la fecha de consolidado y sus iniciales en el asiento de presentación y en el original de la minuta. Una

vez se indique lo anterior en el asiento y en la minuta se le devolverá ésta última a dicha persona.

c. Además del notario, podrán presentar por telefacsimil agencias e instrumentalidades públicas y municipios.

d. En caso de presentación simultánea y contradictoria, a falta de acuerdo entre las partes, éstas deberán acudir al Tribunal, que determinará la prioridad.

Regla 1.2: Si el documento recibido en el Registro no perteneciera a esa demarcación registral o si la información de la minuta no coincidiera en su totalidad con el documento, el Registrador procederá a notificar al presentante de inmediato, por cualquier medio disponible. Tales documentos se darán por no recibidos y el Departamento de Justicia no asume ninguna responsabilidad por su custodia, almacenamiento, archivo o devolución al remitente.

Regla 2. Presentación de documentos por correo

a. En la presentación de documentos por correo, el documento que se envíe deberá acompañarse de la Minuta de Presentación y de dos (2) copias de la misma y de un sobre predirigido y prefranqueado en el que se devolverá al remitente una de las copias de la minuta con el sello del Registro conteniendo número de asiento y diario, la que servirá de recibo.

b. Para efectos de la presentación por correo se entenderá por presentante la persona que remite el documento al Registro.

c. Los documentos recibidos por correo serán presentados y entrados en bitácora a partir de las 3:00 p.m., cuando se abrirá la correspondencia del día.

d. Se acompaña y se hace formar parte de estas reglas, las direcciones postales de cada Registro, que deberán ser usadas por los presentantes para remitir los documentos.

Vigencia

1. Este Reglamento Provisional regirá la implementación de estas dos nuevas modalidades de presentación de forma experimental, podrá sufrir cambios en la marcha y se irá extendiendo gradualmente según surjan las necesidades en las distintas secciones.

2. Este Reglamento Provisional entrará en vigor el 7 de abril de 2003 y regirá hasta tanto la Secretaria de Justicia determine su derogación o implantación final.

3. Este Reglamento Provisional ha sido entregado para su conocimiento y divulgación al Colegio de Abogados, La Asociación de Notarios y las 29 secciones del Registro de la Propiedad, así como la Oficina de la Directora Administrativa del Registro de la Propiedad.

POR TODO LO CUAL: LA HONORABLE ANABELLE RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE JUSTICIA PODRÁ POR SI O POR DELEGACIÓN A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS REGISTROS IMPLEMENTAR Y COORDINAR ESCALONADAMENTE SEGÚN LAS NECESIDADES QUE SURJAN EN LAS DISTINTAS SECCIONES LAS DOS MODALIDADES DE PRESENTACIÓN ANTES INDICADAS Y SUSTENTADAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

En San Juan, Puerto Rico a 7 de abril de 2003.


ANABELLE RODRÍGUEZ
Secretaria de Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO RICO

OFICINA DE LA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Hon. Delia Castillo de Colorado

Departamento de Justicia

Calle Olimpo, Esq. Axtmayer

Pda. 11, Miramar, Puerto Rico

P.O. Box 9020192

San Juan, Puerto Rico 00902-0192

Tel. 723-8960, 723-7560

FAX: 725-8925

AGUADILLA

Hon. Frank Quiñones Vigo

Hon. Ramón Guiles Díaz

Supervisor: Miguel Padilla Vélez

Calle Comercio #31, Esq. Yumet Méndez

P. O. Box 447

Aguadilla, Puerto Rico 00605

Tel. 891-4930, 891-6930, FAX: 891-6930

Comprende: Aguada, Aguadilla, Isabela, Rincón

ARECIBO I

Hon. Doris Maldonado de Figueroa

Supervisora: Elsie Moya Morán

Centro Gubernamental de Arecibo, Edif. B

372 Ave. Rotarios, Buzón 209-B

Arecibo, Puerto Rico 00612-4601

Tel. 878-3525, 879-1333, 817-8853

FAX: 817-9008

Comprende: Arecibo

ARECIBO II

Hon. Juan Font Torres

Supervisora: Margarita Hernández Román

Centro Gubernamental de Arecibo, Edif. A

372 Ave. Rotarios, Buzón 208-B

Arecibo, Puerto Rico 00612-4601

Tel. 878-7335, 879-3818, FAX: 816-2701

Comprende: Camuy, Quebradillas, Hatillo

BARRANQUITAS

Hon. Jaime A. Miranda Colón

Supervisor: Elvin Rivera Martínez

Edificio Molina, frente Estacionamiento Municipal

P.O. Box 431

Barranquitas, Puerto Rico 00794

Tel. 857-3515, 857-2840, 857-8060

FAX: 857-0666

Comprende: Barranquitas, Aibonito, Coamo, Orocovis, Comerío, Corozal, Naranjito

BAYAMON I

Hon. Aixa Calero Jiménez

Supervisora: Hilda Cintrón Ramos

Carr. Núm.167, lado Biblioteca Municipal

P.O. Box 1004

Bayamón, Puerto Rico 00960

Tel. 787-5411, 787-5435, FAX: 778-7551

Comprende: Bayamón y sus barrios

BAYAMON II

Hon. Lorraine J. Riefkohl Gorbea

Supervisora: María I. Rivera González

Carr. Núm. 167, lado Biblioteca Municipal

P.O. Box 1004

Bayamón, Puerto Rico 00960

Tel. 787-5960, 740-5422, FAX: 778-7552

Comprende: Toa Baja

BAYAMON III

Hon. Gloria M. Oppenheimer Keelan

Supervisor: Lauda L. Colón Aponte

Carr. Núm. 167, lado Biblioteca Municipal

P.O. Box 1004

Bayamón, Puerto Rico 00960

Tel. 787-5466, 787-5990, FAX: 778-7361

Comprende: Bayamón Norte, Vega Alta, Toa Alta, Hato Tejas (parte), Fincas al Norte Ave. Comerío, Juan Sánchez (parte), Centro Comercial Oeste, Bayamón Oeste

BAYAMON IV

Hon. Luis León Freire

Supervisor: María Isabel Pagán Ayala

Carr. Núm. 167, lado Biblioteca Municipal

P.O. Box 1004

Bayamón, Puerto Rico 00960

Tel. 778-8500, , 785-7271

FAX: 778-6345

Comprende: Vega Baja, Cataño y Dorado

CAGUAS I

Hon. Wifredo Siaca Alequín

Supervisor: María Antonia Vázquez González

Gautier Benítez 162, Edif. Angora

G.P.O. Box 9025

Caguas, Puerto Rico 00726-9025

Tel. 743-5003, 744-1994, FAX: 744-6313

Comprende: Caguas Pueblo y los Barrios Turabo Cañabón, Cañaboncito, Beatriz, San Salvador, Bairoa, Tomás de Castro, Río Cañas, San Antonio, Cayey

CAGUAS II**Hon. Margarita Borrás Marín**

Supervisora: Elsa Cabrera de Rechani
Gautier Benítez 162 (detrás DESCA)
G.P.O. Box 9025
Caguas, Puerto Rico 00726-9025
Tel. 744-1213, 743-6145, 744-6295
FAX: 704-3922

Comprende: San Lorenzo, Cidra, Juncos,
Gurabo, Aguas Buenas

CAROLINA I**Hon. Ignacio Villarmarzo García**

Supervisora: Luz C. Pacheco
Carretera Núm. 3, Km. 12.6
Carolina Industries Park, Carolina
ST 124 Call Box 20000
Canóvanas, Puerto Rico 00729
Tel. 769-4815 757-1645, 757-4160
FAX: 757-4180

Comprende: los Barrios de Cangrejos Arriba y
Sabana Abajo de Carolina

CAROLINA II**Hon. Wilfredo Colón Rosa**

Supervisora: Cándida Rodríguez Curbelo
Carretera Núm. 3, Km. 12.6
Carolina Industries Park, Carolina
ST 124 Call Box 20000
Canóvanas, Puerto Rico 00729
Tel. 769-4070, 750-5890, FAX: 769-5645

Comprende: Carolina Pueblo, Barrios Hoyo
Mulas, San Antón, Martín González,
Trujillo Bajo, Cacao, Santa Cruz, Canovanillas,
Barrazas, Cedro y Carruzos

CAROLINA III**Hon. Carlos M. Portalatín Vázquez**

Supervisora: Mirlam Plón Bengóa
Carretera Núm. 3 Km. 12.6
Carolina Industries Park, Carolina
ST 124 Call Box 20000
Canóvanas, Puerto Rico 00729
Tel. 768-2996 y 768-3129, FAX: 752-6886
Comprende: Loíza, Canóvanas y Río Grande

FAJARDO**Hon. Gloriana Ruiz Jiménez**

Hon. Lourdes M. Bobé Santiago
Supervisora: Isabel Mercado Mercado
Ave. Marcelito Gotay #458
P. O. Box 1328
Fajardo, Puerto Rico 00738
Tel. 863-5115, 863-5029, FAX: 801-0775
Comprende: Fajardo, Luquillo, Vieques,
Culebra, Ceiba

GUAYAMA**Hon. Francisco J. Rodríguez Juarbe**

Supervisora: Norma J. Borrás Osorio
Centro Judicial de Guayama, 2do. Piso
P.O. Box 564
Guayama, Puerto Rico 00785
Tel. 866-0224, 864-4060, FAX: 864-4060
Comprende: Guayama, Arroyo, Patillas,
Salinas, Maunabo y Santa Isabel

GUAYNABO**Hon. Richard F. Keeler Vázquez**

Hon. María Luisa Fuster Zaldondo
Supervisor: José Jiménez Montes
Centro Gubernamental de Guaynabo
P.O. Box 2200
Guaynabo, Puerto Rico 00970
Tel. 720-3850, 790-6161, FAX: 720-3850
Comprende: Guaynabo y sus Barrios

HUMACAO**Hon. Demetrio Torre Rada**

Supervisora: Rosa A. Pérez Massas
Calle Flor Gerena Núm. 6, altos
P.O. Box 8669
Humacao, Puerto Rico 00792
Tel. 852-0500, 850-7778, FAX: 285-7168
Comprende: Las Piedras, Naguabo,
Yabucoa, Humacao

MANATI**Hon. Carmen E. Ávila Vargas**

Supervisora: Clara E. Rivera Machado
Centro Gubernamental de Manatí
P.O. Box 315
Manatí, Puerto Rico 00674
Tel. 854-2575, 854-3585, FAX: 854-1333
Comprende: Ciales, Manatí, Morovis,
Barceloneta y Florida

MAYAGUEZ**Hon. Providencia Rivera de Laracunte**

Supervisora: Luz Eneida Rivera Robles
Centro Gubernamental de Mayaguez
Buzón #4
Centro Gubernamental
Mayaguez, Puerto Rico 00680
Tel. 834-2494, 833-5519, 265-7720
FAX: 834-2445
Comprende: Mayaguez, Añasco, Hormigueros

PONCE I**Hon. Ariel Colón Clavell**

Supervisora: Elsie Meléndez Rodríguez
 Ave. Las Américas, Esquina Cuatro Calles
 P.O. Box 1988
 Ponce, Puerto Rico 00733
Tel. 841-1621, 840-8343 FAX: 284-4616
 Comprende: Ponce (parte) y sus Barrios, Villalba,
 Juana Díaz

PONCE II**Hon. Madeleine Velasco Alvarado**

Supervisora: Luisa González Santiago
 Ave. Las Américas, Esquina Cuatro Calles
 P.O. Box 332151
 Ponce, Puerto Rico 00733-2151
Tel. 841-0193, 842-0761, FAX: 984-3796
 Comprende: Guayanilla, Peñuelas, Ponce (parte),
 Caná Castillos, Barrio Segundo,
 Reparto Universitario, Calle Atocha (Este),
 Calle Villa (sur), Yauco

SAN GERMAN**Lcdo. José Uriel Zayas Bonilla**

Supervisora: Sonia Ufret Capriles
 Centro Gubernamental de San Germán
 P.O. Box 127
 San Germán, Puerto Rico 00683
Tel. 892-1390, 264-3190, FAX: 892-5675
 Comprende: San Germán, Cabo Rojo, Guánica,
 Lajas, Maricao, Sabana Grande

SAN JUAN I**Hon. Jorge R. Ocasio Rodríguez**

Supervisor: Nelson Figueroa González
 Calle Peñuelas #67, Esq. Guarionex
 Hato Rey, Puerto Rico
Tel. 764-1550, 764-1552, 751-7071
FAX: 764-6727
 Comprende: San Juan Antiguo, Puerta de
 Tierra, Santurce Norte, Santurce Sur

SAN JUAN II**Hon. Carmen D. Miranda Fernández**

Hon. Rosario Pacheco Fontán
 Supervisora: Luz E. Ruiz Castro
 Calle Peñuelas #67, Esq. Guarionex
 Hato Rey, Puerto Rico
Tel. 764-1550, 764-1552, 758-3748
FAX: 758-7655
 Comprende: Río Piedras Norte, Río Piedras,
 Hato Rey Norte, Sur y Central,
 Universidad y Oriente

SAN JUAN III**Hon. Sandra Valentín Díaz**

Supervisora: Blanca Del Valle Rivera
 Calle Peñuelas #67, Esq. Guarionex
 Hato Rey, Puerto Rico
Tel. 764-1550, 764-1552, 765-1770
FAX: 751-1582
 Comprende: Monacillos, Gobernador Piñero
 y Triángulo (área sur de la Carretera
 Núm. 1 hasta Barrio Monacillos Oeste)

SAN JUAN IV**Hon. Edna Quiñones Barris**

Supervisora: Miriam Hernández Díaz
 Calle Peñuelas #67, Esq. Guarionex
 Hato Rey, Puerto Rico
Tel. 764-1550, 764-1552, 764-8603
FAX: 758-9901
 Comprende: Río Piedras Sur y sus Barrios,
 Caimito, Tortugo, Quebrada Arenas y Cupey,
 Trujillo Alto

SAN JUAN V**Hon. Ismael Molina Serrano**

Supervisora: Elizabeth Cáceres Aristud
 Calle Peñuelas #67, Esq. Guarionex
 Hato Rey, Puerto Rico
Tel. 764-1550, 764-1552, 758-5794
FAX: 281-7983
 Comprende: Sabana Llana, Monacillos Este
 y el Cinco

SAN SEBASTIAN**Hon. José T. Rojas Nieves**

Supervisora: Carmen Nydia Cuevas Cruz
 San Sebastián Office Building
 4100 Ave. Arcadio Estrada, Suite 236
 Apartado 1652
 San Sebastián, Puerto Rico 00685
Tel. 896-7800, 896-7880, 896-1275
FAX: 280-2245
 Comprende: Lares, Moca, San Sebastián,
 Las Marías

UTUADO**Hon. José M. Román Monroig**

Supervisor: Pedro Juan González Medina
 Edificio Corte de Distrito de Utuado
 Apartado 1865
 Utuado, Puerto Rico 00641
Tel. 894-2250, 894-3551, FAX: 814-1572
 Comprende: Utuado, Adjuntas y Jayuya

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD ESPECIALES

Lcda. Agnes L. Navas Dávila
 Lcda. Carmen J. Rocafort González
 Lcdo. Félix del Castillo
 Lcdo. Esteban Martínez Molina
 Lcdo. Otto J. Riefkohl Gorbea
 Lcda. Petra Santa Aponte

Para mayor información sobre el Registro de la Propiedad a través de internet accese a:

WWW.justicia.gobierno.pr/rs_template/v2/RegProp

LEGISLACIÓN

PROYECTO PARA LA REVISIÓN DEL CÓDIGO CIVIL DE PUERTO RICO

La Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico ha publicado el Borrador para Discusión, Código Civil de Puerto Rico, **LIBRO PRIMERO - LAS RELACIONES JURÍDICAS (Personas, Bienes y Hechos y Actos Jurídicos)**.

Este documento completo contiene tres secciones. La primera es un índice del Libro Primero. La segunda contiene los artículos de La Ley, su Eficacia y su Aplicación que tiene 31 artículos. La tercera contiene Las Relaciones Jurídicas (Persona, Bienes y Hechos y Actos Jurídicos) que tiene 314 artículos. La última parte del material es la discusión de cada artículo.

Se puede ver este documento en:

http://www.codigocivilpr.net/docs/Libro_Primerero_Las_Relaciones_Juridicas_Articulos.pdf

Este proyecto contiene conceptos nuevos de avanzada en el campo del derecho y requerirá un estudio profundo por los abogados y notarios. Recomendamos que examinen el documento y hagan llegar sus comentarios a la Comisión, la cual ya está celebrando vistas públicas.

LEYES NUEVAS

Ley de Condominios: Ley 103 de 5 de abril de 2003 (efectiva a los 90 días de su aprobación).

Enmienda la Ley de Propiedad Horizontal red denominandola "Ley de Condominios". Crea un Comité de Transición; establece normas para atender las diferencias entre condominios residenciales, mixtos, comerciales o profesionales; clarifica la distinción entre obras extraordinarias, urgentes y de mejora; requiere agotar un procedimiento interno antes de recurrir al Tribunal o al Departamento de Asuntos del Consumidor para impugnar las acciones u omisiones de la Junta de Directores o del Consejo de Titulares; fija un término de dos años para impugnar las acciones u omisiones; reduce el quórum necesario para las primeras convocatorias de las asambleas anuales; provee para la designación de un síndico en aquellos casos en que ningún titular pueda o quiera asumir la dirección del condominio.

NOTA: La Asociación de Notarios esta preparando seminario sobre esta Ley. Estos se celebrarán en los próximos meses y notificaremos las fechas para que puedan seleccionar el día que más les convenga. Recibirán las notificaciones por correo y por correo electrónico.

PROYECTOS EN EL SENADO:

PS 1781 – Enmienda la Regla 65.5 de las de Procedimiento Civil disponiendo que transcurridos dos años de iniciado el procedimiento sin haber sido resuelto el asunto, el Secretario podrá remitir el expediente en la naturaleza de un recurso de mandamus ex officio ante un tribunal de

mayor jerarquía. Pendiente de la firma de la Gobernadora.

PS 1836 – Para enmendar la Ley de Cobro de Derechos para Instrumentos Públicos aumentando los derechos a cobrarse en sellos de rentas internas por la escritura matriz o copias certificadas, según la cuantía del instrumento público; aumenta

de \$1 a \$10 los derechos a pagarse por documentos que por su naturaleza no conlleven cuantía; establece los métodos de calcular los derechos de acuerdo a la transacción efectuada; concede exenciones; dispone que los recaudos ingresarán al Fondo Especial para beneficio de la Rama Judicial.

PS 1837 – Propone enmendar el Código Civil, Arts. 761, 763 y 764 ampliando los derechos a la cuota viudal usufructuaria disponiendo que el cónyuge viudo tendrá derecho al usufructo del 1/3 de mejora cuando concurra a la herencia con hijos o descendientes, a la mitad de la herencia al concurrir con ascendientes y de los 2/3 de la herencia en caso de no existir descendientes ni ascendientes. Este proyecto fu retirado de la Comisión de lo Jurídico y referido a la Comisión Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico.

PROYECTOS EN LA CÁMARA:

PC 2458 – Para enmendar la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad concediendo legitimación activa a los notarios autorizantes de instrumentos públicos para presentar un recurso gubernativo sobre la calificación de un Registrador de la Propiedad. Aprobado por la Cámara y referido al Senado.

PC 3157 – Para disponer que cualquier deuda descubierta por el CRIM con posterioridad ala transacción de compraventa y luego de emitido un estado de cuenta que no refleje deuda, le será impuesta al dueño de la propiedad en los años correspondientes y no al adquirente; impide el embargo de los bienes inmuebles adquiridos bajo esta circunstancia.

PC 3340 - Propone enmendar el Art. 778 del Código Civil disponiendo que será causa para desheredación de hijos y descendientes el haber acusado el hijo a su padre o madre de algún crimen, maliciosamente y con menosprecio de la verdad y con el propósito de deshonorar, desacreditar o impugnar la honradez, integridad, virtud o buena fama de éstos o cuando fuera cometido contra el propio hijo, su cónyuge o un descendiente de éstos.

PC 3353 - Para enmendar la Ley Hipotecaria a los efectos de que los Registradores de la Propiedad cesarán en sus funciones a los 90 días del

vencimiento de su nombramiento, a partir de la fecha en que juró su cargo, si no ha sido renominado o cuando su sucesor tome posesión de dicho cargo, lo que ocurra primero.

PC 3379 - Propone enmendar la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad autorizando el cobro de derechos equivalentes a \$10 por retirar un documento que haya sido inscrito o registrado o del cual se haya tomado nota marginal, luego de que se haya notificado el mismo.

PC 3380 – Para enmendar la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad disponiendo que el Registrador notificará al presentante y al notario autorizante una vez haya sido registrado el documento; establece un término de 60 días para retirar el documento registrado a partir de dicha notificación, luego del cual el Registrador podrá disponer del documento según su mejor criterio o de acuerdo a los procedimientos que establezca el Secretario de Justicia mediante reglamento.

**FAVOR DE MANTENER
ACTUALIZADAS SUS
DIRECCIONES DE CORREO
Y DE E-MAIL PARA QUE
NUESTROS BOLETINES Y
MENSAJES LE LLEGUEN A
TIEMPO.
GRACIAS**

**RECORDATORIO
NUESTRO CORREO ELECTRÓNICO ES:
asociacionde@notariosdepr.org**